



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 029 – 2013 – MPC.

Cusco, 19 de marzo de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se ha publicado el D.S. 004 – 2013 – MINCETUR, por el cual se dispone la administración de los fondos del Boleto Turístico por el Ministerio de Cultura, norma que conjuntamente con el D.S. 003 – 2011 – MINCETUR, colisionan con la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico, cuyo numeral 12.1., establece que la administración y distribución del Boleto Turístico del Cusco, se otorga a la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad, en sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:


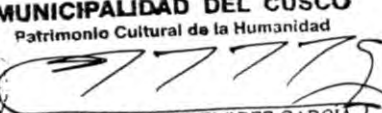
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la emisión de un pronunciamiento institucional en defensa de la administración de los fondos obtenidos por el Boleto Turístico del Cusco, que por mandato de la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico, corresponden a la Municipalidad Provincial del Cusco y, asimismo, rechazar, los Decretos Supremos N° 003 – 2011 – MINCETUR y 004 – 2013 – MINCETUR demandando al gobierno central, la aclaración y precisión de los alcances y vigencia de dichos dispositivos legales y el respeto y cumplimiento irrestricto de la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo y a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE